Escuela Superior de Administración Pública	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-CT-12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2023**
Área solicitante: ***Coordinación Académica***	
Responsable del área solicitante: ***Coordinadora Académica***	
Objeto: Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en temáticas relacionadas dentro del componente de fortalecimiento de las capacidades administrativas, requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Boyacá Casanare	

1. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Escuela Superior de Administración Pública, institución de educación superior de la orden nacional creada mediante la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera con patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de educación superior en particular.

La ESAP Integra el sector administrativo de la Función Pública, y tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, propendiendo por el fortalecimiento del Estado y de la ciudadanía.

La ESAP tiene como misión la investigación, la formación y la difusión de los conocimientos, valores y competencias del saber administrativo público en el orden nacional. Para cumplir con este precepto, la institución desarrolla sus actividades misionales a través de la docencia, la cual involucra programas de pregrado y posgrado, la investigación, y la proyección institucional, los cuales se desarrollan mediante el complemento de procesos estratégicos y de apoyo.

Mediante Decreto 164 de 16 de febrero de 2021 se modificó la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP para dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en normas legales vigentes y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, con el fin de fortalecer los procesos de formación, investigación e innovación, proyección institucional, internacionalización, así como su gestión institucional a partir del fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de consolidarse como centro de gestión académica y científica en Administración Pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 164 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, son funciones de la Dirección Territorial, entre otras, las siguientes:

1. Dirigir y controlar la ejecución de los procesos, funciones, planes, programas y proyectos de la ESAP en la Sede Territorial.
2. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, programas y proyectos destinados a fomentar la creación, invención e investigación de alternativas de innovación y mejoramiento de los conocimientos científicos y habilidades tecnológicas en el campo de la administración pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2023**

3. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades de los procesos misionales en la Sede Territorial, con el fin de contribuir a la formación y cualificación del talento humano; el fortalecimiento y modernización de las entidades territoriales; la creación e innovación en la gestión pública departamental, distrital y municipal; y la participación cualificada de las personas en el ejercicio del control social a la gestión estatal y la administración del patrimonio público.
4. Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo académico y administrativo de la Escuela en la Sede Territorial.
5. Dirigir, orientar y controlar los procesos institucionales de formación, servicios académicos, investigación y proyección institucional a su cargo, bajo las orientaciones del despacho del Director Nacional y las Subdirecciones Nacionales.
6. Dirigir el desarrollo y evaluación de los programas académicos de pregrado y postgrado, en la jurisdicción de su competencia, para determinar las necesidades de apertura de programas.

De igual forma, el artículo 1 de la Resolución 612 de 2021, por la cual se crean grupos internos de trabajo en las Direcciones Territoriales, son funciones de la coordinación académica territorial, entre otras:

1. Adelantar las acciones necesarias para controlar la ejecución de los procesos, actividades, planes y programas de gestión académica, de acuerdo con las directrices del respectivo director territorial.
2. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de gestión académica a cargo de la Dirección Territorial.
3. Adelantar las acciones tendientes para cumplir los procesos institucionales de formación, servicios académicos e investigación, bajo las orientaciones del director territorial.
4. Coordinar el desarrollo y hacer la evaluación de los programas académicos de pregrado y posgrado, en la jurisdicción de competencia de la territorial, y proponer, según los resultados de los indicadores de evaluación y seguimiento, la apertura de los programas.
6. Llevar el registro, consolidar y analizar los datos, estadísticas e información relacionadas con la gestión adelantada en materia académica en la territorial, y mantener actualizada y hacer la trazabilidad de la cadena de información por periodos, según la política institucional.
9. Realizar los estudios técnicos que configuren y estructuren los Centros Territoriales de Administración Pública -CETAP-, de conformidad con la realidad del territorio.
10. Preparar los soportes necesarios para la vinculación de los docentes no vinculados a la carrera e informar, de manera oportuna, las novedades que se presenten.
12. Garantizar la atención oportuna a las solicitudes de los estudiantes y docentes.

Para el periodo 2023 la Subdirección Nacional de Proyección Institucional formuló el proyecto de inversión "Fortalecimiento y apoyo a la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional" cuyo objeto principal es brindar elementos técnicos para contribuir al proceso progresivo en el mejoramiento del desempeño institucional / municipal de las entidades públicas que requieren los servicios de la Escuela Superior de Administración Pública, como estrategia de inicio de actividades de la oferta de capacitación presenta los eventos presenciales y virtuales que desde la ESAP se podrán ofertar a nivel territorial a todas las entidades públicas. De manera específica, el proyecto busca dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general los cambios en la gestión pública, a través de la consolidación de un servicio de educación informal en el saber administrativo público, así como un servicio de educación informal para la construcción de paz. Para ello, requiere coordinar y programar los eventos de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas y para la construcción de paz, desarrollar el proceso de capacitación en multiplicadores en procesos de control social a la gestión pública, desarrollar el proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas a los servidores públicos y de la ciudadanía en general, desarrollar el proceso de capacitación para la construcción de paz a los servidores públicos y la ciudadanía en general.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 21/08/2023**

Con la ejecución de este proyecto, se espera lograr en 2023 para la territorial Boyacá Casanare: 4900 personas certificadas eventos presenciales (2.050) y eventos virtuales (2850) en los componentes de fortalecimiento, control social y construcción de paz, y 136 eventos de capacitación realizados para el fortalecimiento de las capacidades administrativas, control social y construcción de paz.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las metas asignadas en el proyecto de Inversión "Fortalecimiento y apoyoa la gestión de las entidades estatales, la capacitación y los procesos de selección nacional, se requiere contratar profesionales especializados que se encarguen de prestar sus servicios para el desarrollo del proceso de capacitación en las diferentes temáticas.

· Fortalecimiento de las capacidades administrativas de los servidores públicos y de la ciudadanía en general. (Presupuesto Público, Secop II, Contratación Estatal, Proyectos de Desarrollo, Innovación Pública, FinanzasPúblicas, Planeación estratégica y gestión del cambio, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Gestión del riesgo, Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS).

· Control Social a la Gestión Pública (Veeduría ciudadana y control a la Gestión Pública, Consejos de Juventud, Juntas de Acción Comunal, Juntas de Acción Local, Ética de lo Público, Integridad, Transparencia y Lucha contrala Corrupción, Presupuesto Participativo).

· Paz Total y Derechos Humanos (Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Formulación de Políticas Públicas con Enfoque Diferencial en Derechos Humanos, Generación de Capacidades Administrativas parala Construcción de la Paz en los Territorios, Resolución de Conflictos, Reparación Integral; Planificación del Desarrollo con Énfasis en PDTED, Comisión de la Verdad y Participación de Ciudadanos en Construcción de paz, Implementación de Acuerdos DE Paz, Cultura de Paz y Reconciliación).

Como consecuencia del párrafo anterior la Subdirección Nacional de Proyección Institucional a través de su Dirección de Capacitación busca incrementar las capacidades administrativas y de construcción de paz de las entidades públicas, los servidores públicos y ciudadanía en general en el estado Colombiano, a través de varias estrategias, entre ellas la generación de guías de metodológicas para temas de control social, pertinencia cultural (indígena, afrodescendientes, raizales, rrom), administración educativa y Contextos normativo, temas específicosde formación de acuerdo con requerimientos actuales que no han sido desarrollados por la entidad, así como continuar con los procesos de capacitación de acuerdo con los requerimientos de entidades de todos los niveles asociados al plan de acción del Departamento de Capacitación.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto de inversión anteriormente mencionados, se hace necesario que la dirección Territorial Boyacá-Casanare a través de su plan operativo para el cumplimiento delas metas trazadas en el plan de acción institucional en lo que corresponde a las metas asignadas a la Dirección de Capacitación de la Territorial Boyacá-Casanare y contribuya con el cumplimiento de las metas de la entidad, tal y como se establece el Decreto 219 del 27 de enero de 2004. Por lo anterior, se requiere contratar un profesional para el seguimiento y ejecución de los programas y proyectos de inversión, con especial énfasis en la planeación, ejecución, control y evaluación de la organización administrativa, financiera, de recursos humanos y físicos, y control de los programas de inversión de la Dirección de Capacitación de la ESAP Territorial Boyacá-Casanare

para el cumplimiento de las metas asignadas en el proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las capacidades administrativas y de construcción de paz en el territorio nacional"

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Dirección Territorial Boyacá- Casanare que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asistea las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: en ciencias administrativas: Administración Pública, Administración de Empresas o Derecho, con especialización relacionada con áreas del núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas: administración de empresas, administración financiera, administración de empresas y finanzas, administración de negocios, administración de negocios internacionales, administración de servicios; del núcleo básico de conocimiento en ciencias económicas: negocios internacionales, comercio exterior, comercio internacional y finanzas, economía, economía y finanzas internacionales, negocios y relaciones internacionales; del núcleo básico de conocimientoen ciencia política y relaciones internacionales: ciencia política, politólogo, relaciones internacionales, gobierno y estudios políticos; del núcleo básico de conocimiento en contaduría pública y afines; del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines; del núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales: antropología, historia, geografía, sociología, trabajo social y gestión del desarrollo urbano; del núcleo básico de conocimiento en ingeniería: ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas e ingeniería catastral y, administración pública

En ese sentido y dadas las funciones que ejerce la Dirección Territorial, se requiere de este profesional que apoye con las actividades de mayor complejidad del área ya que por sus conocimientos especializados Derecho, con Especialización en derecho Público, Derecho Administrativo, Gestión Pública, Gerencia y producción de medios de comunicación, Maestría en Historia, Doctorado en Ciencias de la Educación, puede desempeñarlos de forma eficiente para cumplir y atender los objetivos y metas en el marco de los planes estratégicos e institucionales para la vigencia 2023.

En consecuencia, teniendo en cuenta el alto volumen de actividades permanentes que demanda el desarrollo y ejecución del proceso misional de formación, en especial, el de los programas de capacitación durante el año electivo 2023, que el grupo académico no cuenta con el personal necesario que adelante las tareas aquí mencionadas, lo que originarían sobrecarga de trabajo para los funcionarios que allí laboran y posible vulneración al derecho a la educación de los estudiantes, y mientras la entidad lleva a cabo las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal y suficiente que supla la necesidad recurrente de apoyar el proceso misional de formación, el director territorial Boyacá Casanare de la ESAP, deja constancia mediante certificación expedida que dentro del grupo interno de trabajo y de la planta global no existe el personal suficiente que adelante las tareas periódicas aquí mencionadas, por lo que se requiere contratar un apoyo externo que preste a la sede territorial Boyacá Casanare, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales como persona natural para apoyar el cumplimiento de las funciones del área por más de tres (3) meses, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las Circulares Conjuntas DAFP-ESAP 100-05-2022 y CCE-DAFP 001 de 2023, relacionadas con la formalización del empleo público y los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios, respectivamente.

La necesidad antes descrita apunta a la ejecución, desarrollo y cumplimiento del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL que requiere el desarrollo de actividades, tales como:

- Dictar capacitaciones en las temáticas relacionadas dentro de los componentes de Fortalecimiento Institucional, Control social a la gestión pública y construcción de paz y derechos humanos
- Apoyar en los procesos de ejecución del área de capacitación
- Gestionar la información generada por el área de capacitación durante la implementación en los eventos.

CÓDIGO BPIN: 2021011000035
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTION DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACION Y LOS PROCESOS DE SELECCION NACIONAL
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidorespúblicos y de las personas en general.
ACTIVIDAD(ES) DEL BPIN A AFECTAR: ejecutar y evaluar eventos y cursos de capacitación en educación informal y para el desarrollo humano

1.1 Perfil requerido

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0385 de 20 de abril de 2015.

Categoría*	***Nivel****	***Requisitos****	***Contenido del Requisito***
Docente Capacitador	1	Estudios	Poseer título universitario y de posgrado a nivel de especialización
		Profesional	Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas o Derecho, con especialización relacionada con áreas del núcleo básico de conocimiento en ciencias administrativas: administración de empresas, administración financiera, administración de empresas y finanzas, administración de negocios, administración de negocios internacionales, administración de servicios; del núcleo básico de conocimiento en ciencias económicas: negocios internacionales, comercio exterior, comercio internacional y finanzas, economía, economía y finanzas internacionales, negocios y relaciones internacionales; del núcleo básico de conocimiento en ciencia política y relaciones internacionales: ciencia política, politólogo, relaciones internacionales, gobierno y estudios políticos; del núcleo básico de conocimiento en contaduría pública y afines; del núcleo básico de conocimiento en derecho y afines; del núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales: antropología, historia, geografía, sociología, trabajo social y gestión

			del desarrollo urbano; del núcleo básico de conocimiento en ingeniería: ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas e ingeniería catastral y, administración pública.
		Experiencia	Más de 36 meses de experiencia profesional relacionada con el tema requerido Acreditar trescientas (300) horas de labor docente universitaria o de capacitación y/o su homologación de conformidad con la resolución vigente

El perfil que se contratará permite complementar el equipo de trabajo del área de Capacitación con un profesional que cuente con las habilidades y competencias necesarias para apoyar el proceso de capacitación a cargo de la dirección territorial Boyacá Casanare, liderando y desarrollando actividades de índole docente en esta área, que garanticen eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional durante la vigencia

1.2. Indique el Código UNSPSC y la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones.
93151500	Línea 117 - ESAP-0005BOY-PS Prestar servicios profesionales para desarrollar los eventos de capacitación en temáticas relacionadas dentro del componente de fortalecimiento de las capacidades administrativas, requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Boyacá Casanare

2 ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICIO CONTRACTUAL.

2.1 Alcance del objeto:

NO APLICA

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción desde la suscrición del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad Tunja, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – Territorial de Boyacá - Casanare

2.4 Domicio Contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad Tunja, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – Territorial de Boyacá - Casanare

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de: (I) prestación de servicios profesionales; (II) prestación de servicios de apoyo a la gestión(seleccionar 1 de las 2 opciones).

3.2 Modalidad de selección:

I. Prestación de servicios profesionales: X
II. Prestación de servicios de apoyo a la gestión. ____

4 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estataly bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración, de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios como profesionales en Derecho en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

De conformidad con lo anterior, y al verificar los requisitos sobre idoneidad y experiencia necesarios para la ejecución del contrato,se determina que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia requeridos y exigidos en la *categoría profesional especializado, nivel 3* de la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión expedida mediante la Resolución No. 1546 del 15 de diciembre de 2022 de la ESAP, “Por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la dirección nacional y las sedes territoriales”.

5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.560.000),** presupuesto estimadoen atención a dispuesto por la *Resolución 1546 de diciembre 15 de 2022* y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

5.2 FORMA DE PAGO.

Para los efectos legales el valor del presente Contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.560.000)** con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacciónde l servicio por parte de la supervisión del contrato.

El valor del contrato se efectuará en dos pagos de **CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00)** correspondientes al 50% de las horas de capacitaciones efectivamente ejecutadas en el periodo, siendo el valor dela hora **CIENTO CURENTA MIL PESOS M/TE ($110.000) COP** con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo y certificación de pago, suscrita por el supervisor

Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

6 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 13323 del 11 de agosto de 2023.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones Generales del Contratista.

8 Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
9 Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.

10 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11 Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
12 Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
13 Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Dec reto 019 de 2012.
14 Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
15 Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como supervisor.
16 Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final, y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
17 Presentar la paz y salvos de inventarios y por otros conceptos para el trámite de la cuenta final.
18 Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactado s, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
19 Registrar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución de actividades e informes de supervisión y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo dispuesto por la ESAP, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
20 Disponer la información digital y física producida durante la ejecución del contrato, conforme las tablas de retención y el proceso de gestión documental.
21 Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por el Grupo de Talento Humano. Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.

21.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dictar hasta **96** horas de capacitación en las temáticas relacionadas dentro del componente de fortalecimiento de las capacidades administrativas, requeridos por la Dirección de Capacitación, en la Territorial Boyacá Casanare.
2. Desarrollar las capacitaciones, acorde con los lineamientos impartidos por el Departamento de capacitación.
3. Desarrollar las capacitaciones en el lugar y la fecha que le indique el Supervisor del Contrato y/o la Jefatura del Departamento de Capacitación según cronograma de actividades concertado.
4. Entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento, en caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo SIRECEC, deberá Acompañar las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional, Departamento de Capacitación y a aquellas que se convoque, relacionadas con el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
5. Ejecutar en los términos establecidos por la ESAP, las comisiones de Servicios (traslados) para el cumplimiento del objeto contractual en lugar distinto a la de la ejecución del contractual cuando fuere el caso.

6. Elaborar y radicar el informe de cada una de las sesiones desarrolladas, junto con la presentación de evidencia de las secciones que impartió como es la asistencia de los participantes en los formatos que la entidad tenga establecidos paradicho tema como anexo dentro de los informes parciales.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación de laESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en procura de cumplir con el objeto contractual.

7.2.1 Obligaciones Generales de la ESAP.

22 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
23 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
24 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
25 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
26 Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

27 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del *coordinador académico* de la Territorial Boyacá Casanare de la ESAP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia ala Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

28 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se debe incluir un estudio detallado de todos aquellos aspectos que pueden afectar la buena marcha del contrato y que puedan ser previsibles, dentro de lo posible, para evitar la paralización o afectación grave del bien o servicio que se pretende satisfacer con la contratación, así como los mecanismos tendientes a mitigar la ocurrencia del siniestro.

Ver anexo Matriz de Riesgos

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto reglamentario 1082 de 2015, los oferentes y contratistas deberán garantizar a la ESAP el cumplimiento de sus obligaciones surgidas de (i) la presentación de la oferta, (ii) el contrato y su liquidación y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento esimputable al contratista;
• Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuandoel contrato no prevé entregas parciales; y
• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá constituir a favor de la ESAP esta garantía de **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

La presente contratación no requiere aprobación por parte del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Certificado de inexistencia de personal de planta
13.3 Certificado de Disponibilidad presupuestal

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Académica	**Dora Inés Vargas Carrero**	